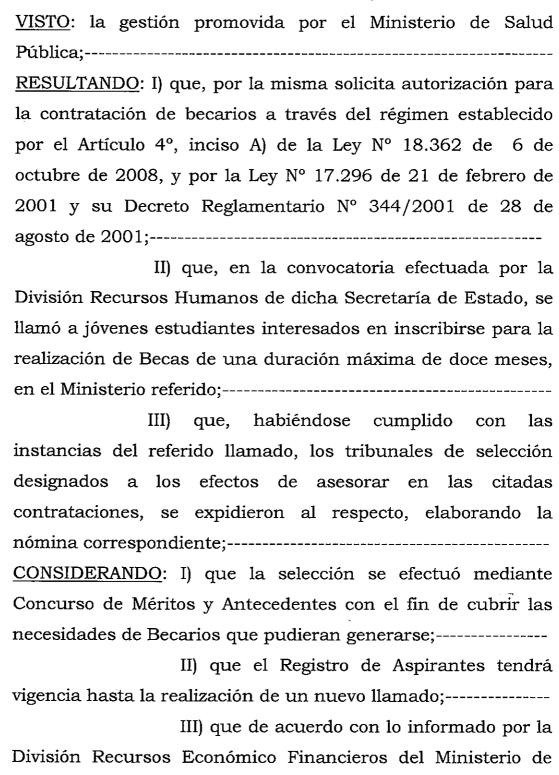
Ministerio de Salud Tública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 2 0 MAYO 2010



Salud Pública, el Objeto del Gasto al que se imputa la contratación de becarios, es el 057 para las Unidades Ejecutoras 001 – "Dirección General de Secretaría" y 003 "Dirección General de la Salud", siendo la disponibilidad anual del Inciso de \$ 3:698.329 (pesos tres millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos veintinueve);------

IV) en virtud de lo informado, que corresponde proceder en consecuencia, autorizando a dicha Secretaría de Estado la realización de las contrataciones de las personas seleccionadas las cuales cumplirán una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales con una remuneración de 4 (cuatro) Bases de Prestación y Contribuciones (BPC) mensuales, cometiendo a la División Recursos Humanos de dicha Cartera la firma de los contratos respectivos y de las declaraciones juradas certificando que dichas personas no calidad de funcionario público, revisten la contratados como becarios o pasantes, ni hayan revestido ni estado contratados en el pasado en dichas calidades, por ningún Organismo del Estado, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;-----

V) que dicha autorización incluye todos los aspirantes que fueron evaluados por ese Organismo, independientemente del hecho de que lleguen o no a ser contratados como becarios;-----

VI) que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 138/2010 de 26 de abril de 2010, las contrataciones no podrán extenderse más allá del 31 de marzo de 2011;-----

Ministerio de Salud Tública

ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 4°, inciso A) de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008 y Artículos 620° al 627° de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, su Decreto Reglamentario N° 344/2001 de 28 de agosto de 2001 y Decreto N° 138/2010 de 26 de abril de 2010;------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA R E S U E L V E:

- 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública la contratación como becarios, de las personas que se detallan en el ANEXO adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, al amparo del régimen establecido por el Artículo 4° inciso A) de la Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, con una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor, cuya remuneración será de 4 (cuatro) Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) mensuales.------
- 2°.- La contratación será hasta el 31 de marzo de 2011.-----
- 3°.- Establécese que el Objeto del Gasto al que se imputan las becas de trabajo y pasantía, es el 057 para las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 003 "Dirección General de la Salud", siendo la disponibilidad anual del Inciso de \$ 3:698.329 (pesos tres millones seiscientos noventa y ocho mil trescientos veintinueve).------
- 4°.- Con el crédito presupuestal existente se contratará hasta el máximo de becarios que sea posible dentro del mismo, respetando el límite presupuestal y el ranking

- correspondiente de los seleccionados, quienes desempeñarán funciones en las áreas administrativa, de registros médicos, informática y contable, en las Unidades Ejecutoras 001 y 003.----
- 5°.- Establécese que dichas contrataciones se incrementan en función de las Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) y en la misma oportunidad que se incrementa el salario de los funcionarios públicos.-----
- 7°.- Dispónese que se deberá documentar en caso de ocurrir la renuncia o no aceptación de los postulantes a la beca propuesta por la Administración.-----
- 8°.- Pase a sus efectos a la División Recursos Económico Financieros, al Tribunal de Cuentas de la República, ad referéndum de la intervención del mismo y a la División Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el numerales 7° y 8° de la presente Resolución.------

Res. Int. No

Ref. Nº 001-2648/2009.

ST/cr/mp.-

/ JOSE MUJICA Presidente de la República

Nombre Documento

AREA ADMINISTRATIVA

Sergio Damian de la Fuente Gonzalez	4.229.818-2
Herson Gabriel García Campodónico	4.613.974-8
Paola Marina Crespo Baritussio	3.905.423-6
Lucia Andrea Robirú Riera	3.856.780-4
Fabiana Jocelyn Alonso Balsamo	3.903.660-8
Paula Chury Martinez	4.585.564-4
Serrana Améndola Recalde	3.357.462-8
-Claudia María Mallarini Martí	4.113.598-5
Andrea Lorena Alchurrut Duarte	3.832.966-8
· María Florencia Cabrera Berenguer	4.273.970-2
-Maria Jimena Ferreira Quagliata	4.476.715-3
Paula Lorena Lado Techera	4.303.313-1
Leticia Teijeiro Patrone	4.511.366-2
Virginia Altier Ponte	4.277.717-6
Ana Gabriela de León de Leon	4.632.252-5
- Eduardo Andrés Cuña Hernández	4.365.226-0
Sintya Anirel Corrales de los Santos	4.296.313-7
María José Olivera Toledo	4.567.008-8
Federico Martín Marroche Roquero	4.459.400-9
Gabriela Alejandra Curbelo Carlomagno	3.344.097-2
Luis Guillermo Penela Oliveri	4.332.129-9
Maria Victoria Arias Rosano	4.124.485-1
Natalia Dias Sueiro	4.424.906-4
Serrana Texeira	4.448.599-5
Bruno Izquierdo Pinto	4.477.721-9
Stephanie Soledad Santome Rey	4.944.612-4
Luciana Gomez Tejera	4.197.320-8
Natalia Claudia Helander Garrido	4.116.672-8
Andres Ignacio Perrone Tagliamonte	4.455.719-0
Lucía Mariela Mussio Mangarelli	4.416.035-7
Victoria Claudia Zengotita Ureta	4.245.534-2
Valeria Lorena Da Rosa Arias	4.637.242-3
Sandra Stephani de los Santos Ferreira	4.255.515-6
Laura Chichet Villalba	4.005.457-0
Ivana Daiana Rodríguez Benítez	4.315.347-4
Gustavo Alejandro Agache Fernández	4.581.144-2
Fiorella Ferraz Olivera	4.650.259-5
Diego Mauricio Altez Gonzalez	4.718.682-7
Priscilla Florencia Grillo Alvarez	2.756.701-5
Mariana Martinez Sandes	3.861.472-4
Magali Erika Barindelli Ramos	4.977.183-4
Silvia Beatriz Plada Pedrozo	4.276.471-7
María Florencia Cardona Sertic	4.256.344-6
Martin Gabriel Rodríguez Ferraro	4.182.005-5
Florencia Silva Lerena	4.810.518-7
Ana Laura Sánchez Batista	3.851.302-9
Karina Alexandra Luján Olivera	4.493.254-0
Luciana Eva Rodríguez Taibo	4.173.074-9
Sofia Veirano Gonzalez	4.132.739-8
Camila Correa Soares de Lima	4.794.914-6
Santiago Mastroianni Ferraro	4.221.341-7

Gabriela Ceberlunde Alvez	4.273.191-0
Julián Demaio Corubolo	4.626.902-8
Macarena Campiglia Betarte	4.949.670-9
Gabriela Lucia Antenucci Nogueira	4.369.721- 2
Noelia Natividad Serrato Moreira	3.986.756-6
Edgar Wilson Feria Acevedo	4.923.218-7
Alberto Viera Hernández	4.220.318-5

AREA REGISTROS MÉDICOS

AREA INFORMÁTICA

Javier Andrés Cabrera Ramos	4.063.048-9
Guillermo Gastón Clavijo Calviño	4.411.509-5
Diego Mauricio Altez González	4.718.682-7
Alberto Viera Hernández	4.220.318-5
Bruno Alejandro Castillo Carmona	4.627.937-1

AREA CONTABLE

Feferico Martin Marroche Roquero	4.459.400-9
María Alejandra Urrutia Alvez	3,795,065-6
Magdalena Cuitiño Padron	4.498.987-2
Victor Raul Ferreira Quagliata	4.476.876-5
Johana Patricia Zabala Dominguez	4.664.817-3
Yanina Paola Noveri Horta	3.124,893-4
Gabriela Alejandra Curbelo Carlomagno	3.344.097-2
Luis Pablo De Maria Fernández	4.181.194-3
Dahiana Fernandez Bonti	4.124.341-5
Pablo Andres Acuña Burgos	4.180.983-9